Naciones Unidas A/C.3/62/SR.39

Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
31 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 39ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 8 de noviembre de 2007, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Wolfe . . . . . (Jamaica)

Sumario

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (*continuación*)

Tema 63 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 67 del programa: Cuestiones indígenas (*continuación*)

a) Cuestiones indígenas (*continuación*)

b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (*continuación*)

Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 68 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial (*continuación*)

a) Eliminación del racismo y la discriminación racial (*continuación*)

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)*

Tema 69 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

07-58821 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*) (A/C.3/62/L.29. L.33, L.34, L.42 y L.44)

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.29: Moratoria de la aplicación de la pena capital

1. **El Sr. Makanga** (Gabón), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/62/L.29, dice que desde 1948 el número de países que han abolido la pena capital para todos los delitos ha aumentado de ocho a 130. En 2006 solamente llevaron a cabo ejecuciones 25 países. Muchos Estados han declarado una moratoria de las ejecuciones mientras examinan la utilidad de la pena capital, que es una cuestión de derechos humanos. Además, es considerable la probabilidad de que puedan ser ejecutadas personas inocentes. Los patrocinadores no pretenden imponer sus opiniones a otros Estados, sino más bien reforzar la tendencia creciente hacia la eliminación de la pena capital. Burundi, Camboya, Haití, Malí, Mozambique la República Dominicana y Rwanda se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.

2. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Côte d'Ivoire y Sudáfrica también se han unido a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.33: Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

3. **El Sr. Heines** (Noruega), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/62/L.33, dice que, como consecuencia de las consultas que se están manteniendo, probablemente se publicará la semana siguiente un texto revisado. Albania, Dinamarca, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Georgia, Micronesia (los Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nigeria y Portugal se han unido a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

4. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Austria, Bulgaria, El Salvador, Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Jordania, Letonia, Luxemburgo, Moldova, Polonia, la República Checa, la República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Timor-Leste y Turquía también se han unido a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.34: Protección y asistencia para los desplazados internos

5. **El Sr. Valvatne** (Noruega), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/62/L.34, dice que el texto revisado que se publicará probablemente después de las consultas en curso no contendrá el segundo párrafo actual del preámbulo. No se propone ningún cambio con respecto al mandato del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados, puesto que lo examinará en breve el Consejo de Derechos Humanos. Albania, Croacia, Guatemala, Italia, Micronesia (los Estados Federados de), Montenegro y Ucrania se han unido a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

6. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Angola, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, el Congo, Grecia, Hungría, Islandia, Letonia, México, Perú, la República Checa, la República Democrática del Congo, Rumania, San Marino, Serbia, Timor-Leste y Turquía también se han unido a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/62/L 42: Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones

7. **La Sra. Martins** (Portugal), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/62/L.42 en nombre de la Unión Europea y de otros patrocinadores, dice que la educación y el diálogo son fundamentales para conseguir un grado mayor de tolerancia, respeto y comprensión mutua. El proyecto presente es una versión simplificada del texto de consenso de 2006 y contiene algunos elementos nuevos. Albania, el Canadá, los Estados Unidos de América, Georgia, Guatemala, Islandia y Moldova se han unido a los patrocinadores.

8. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Andorra, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Chile, Ecuador, El Salvador, Montenegro, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Paraguay, Perú, la República Dominicana, San Marino, Tailandia y

Timor-Leste se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.44: Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central

9. **El Sr. Ileka** (Republicana Democrática del Congo), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/62/L.44 en nombre de la Comunidad Económica del África Central (CEAC) y de otros patrocinadores, subraya que se debe aumentar la capacidad regional de Centro con miras a una mayor efectividad y eficacia.

10. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Argelia, Burkina Faso, Ghana, Kenya, la Jamahiriya Árabe Libia, Liberia, Malawi, Malí, Marruecos, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Uganda, Zambia y Zimbabwe se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.

e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (*continuación*) (A/C.3/62/L.36)

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.36: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

11. **El Sr. Ochoa** (México), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/62/L.36, observa que se trata de un texto de procedimiento conciso y que Alemania, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, el Canadá, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Hungría, Islandia, Italia, Jordania, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Dominicana, Trinidad y Tabago y Uruguay se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Argelia, Angola, Armenia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Camerún, Chile, el Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala, Jamaica, Letonia, Liberia, Lituania, Marruecos, Mauricio, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Paraguay, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Túnez, Turquía y Uganda también se han unido a los patrocinadores.

Tema 63 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*) (A/C.3/62/L.16/Rev.1, L.19/Rev.1, L.58 y L.59)

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.16/Rev.1: Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones como instrumentos para alcanzar objetivos políticos o militares

13. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.3/62/L.16/Rev.1 y sus enmiendas, que figuran en los documentos A/C.3/62/L.58 y A/C.3/62/L.59.

14. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que la Secretaría informará a la Comisión tan pronto como se disponga de información sobre las repercusiones del proyecto de resolución A/C.3/62/L.16/Rev.1 en el presupuesto por programas.

15. **El Sr. Hagen** (Estados Unidos de América) solicita un aplazamiento de las medidas sobre el proyecto de resolución. También informa a la Comisión de que Armenia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Chile, Croacia, Dinamarca, Georgia, Indonesia, Iraq, Islandia, las Islas Marshall, Japón, Liberia, Lituania, Malta, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, Panamá, la República Dominicana y San Marino se han unido a los patrocinadores.

16. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión desea aplazar las medidas sobre el proyecto de resolución.

17. *Así queda acordado*.

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.19/Rev.1: Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

18. **El Presidente** informa a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.3/62/L.19/Rev.1 no tiene repercusiones en el presupuesto por programas.

19. **El Sr. Sodnom** (Mongolia) señala que los párrafos 6, 11, 12 y 13 del preámbulo y los apartados g) e i) del párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.3/62/L.19/Rev.1 son nuevos y que se deben suprimir las palabras "y violencia" del apartado d) del párrafo 2. Azerbaiyán, Bangladesh, Costa Rica, Sudáfrica, Tayikistán y Uruguay se han unido a los patrocinadores.

20. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Afganistán, Angola, Argelia, Barbados, Cabo Verde, Chad, Chile, el Congo, Côte d'Ivoire, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guyana, Irán (República Islámica del), la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Líbano, Liberia, Malí, Namibia, Sudán, Túnez, Zambia y Zimbabwe también se han unido a los patrocinadores.

21. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.3/62/L.19/Rev.1, en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación.

22. *Así queda acordado.*

23. **La Sra. Duncan-Lira** (Estados Unidos de América), explicando la posición de su delegación sobre el proyecto de resolución A/C.3/62/L.19/Rev.1, dice que en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing se presenta un marco normativo importante que no crea derechos jurídicos internacionales o impone obligaciones jurídicamente vinculantes a los Estados en virtud del derecho internacional. Las referencias a la Declaración y la Plataforma de Acción y sus exámenes periódicos no crean derechos ni crean o reconocen el derecho al aborto. Por consiguiente, esos instrumentos no se pueden interpretar en el sentido de que constituyan un respaldo, una aprobación o una promoción del aborto. Los Estados Unidos apoyan el tratamiento de las mujeres que sufren lesiones o enfermedades ocasionadas por un aborto legal o ilegal, incluidos los cuidados posteriores al aborto, y no consideran dicho tratamiento como un servicio relacionado con el aborto. La salud sexual y reproductiva no incluye el aborto ni constituye un respaldo, aprobación o promoción del aborto o la utilización de abortivos.

24. **El Sr. Suárez** (Colombia) dice que, dado que el párrafo 5 del preámbulo no contiene una referencia expresa a la situación de la mujer indígena en las zonas rurales, su delegación interpreta que significa que se presta atención en general a la mejora de la situación de la mujer indígena en las zonas rurales.

Tema 67 del programa: Cuestiones indígenas (*continuación*) (A/62/286 y Corr.1)

a) **Cuestiones indígenas** (*continuación*)

b) **Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo** (*continuación*)

25. **El Presidente** invita a la Comisión a reanudar el examen del tema 67 del programa y propone que la Comisión, de conformidad con la decisión 55/448 de la Asamblea General, tome nota de la nota del Secretario General por la que transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (A/62/286 y Corr.1).

26. *Así queda acordado.*

27. **El Presidente** dice que la Comisión ha concluido así su examen del tema 67 del programa.

Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*) (A/62/84)

28. **El Presidente** propone que la Comisión, de conformidad con la decisión 55/448 de la Asamblea General, tome nota de la nota del Secretario General (A/62/84) por la que transmite el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Viena del 9 al 18 de octubre de 2006 (CTOC/COP/2006/14).

29. *Así queda acordado.*

30. **El Presidente** informa a la Comisión de que ha concluido su examen del tema 106 del programa.

Tema 68 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial (*continuación*)

a) **Eliminación del racismo y la discriminación racial** (*continuación*) (A/62/306)

b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (*continuación*) (A/62/375 y A/62/480)

Tema 69 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*) (A/62/184 y A/62/301)

31. **La Sra. Salayeva** (Azerbaiyán) dice que no hay ningún conflicto entre el principio de la integridad territorial de los Estados y el derecho de los pueblos a la libre determinación, porque ese derecho contiene disposiciones restrictivas importantes que impiden su ejercicio violando la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Los principales instrumentos internacionales contienen disposiciones restrictivas en el sentido de que el derecho a la libre determinación no

se debe interpretar como la autorización o el fomento de una actuación que menoscabe la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes que actúen de conformidad con el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación.

32. Sin embargo, cuando se intenta aplicar el principio de la libre determinación a la protección de los derechos de minorías nacionales surge un conflicto entre el principio de la integridad territorial de los Estados y el del derecho de los pueblos a la libre determinación. Su Gobierno está firmemente convencido de que los derechos de las minorías nacionales se deben considerar parte del derecho relativo a los derechos humanos y que, a fin de proteger los derechos de las minorías nacionales, el principio de la libre determinación se puede aplicar de diversas formas. Dicho criterio no está en contradicción con los principios de la soberanía y la integridad territorial, en el marco de los cuales se pueden garantizar los derechos humanos, incluidos los de las minorías.

33. El principio de la libre determinación no confiere a un grupo específico de la población de un país el derecho a una secesión unilateral, que representa una amenaza para la unidad política, la integridad territorial y la estabilidad de los Estados Miembros. La reciente aprobación por la Asamblea General de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas ha demostrado la inviolabilidad de los principios de la integridad territorial y la soberanía de los Estados. La manera de solucionar el conflicto en el Cáucaso meridional es la autonomía dentro de las fronteras existentes.

34. **El Sr. Attiya** (Egipto) dice que el derecho a resistir a la ocupación no es menos sagrado que el derecho a la autodefensa, especialmente cuando se afrontan situaciones ilegales sobre el terreno. Israel sigue impidiendo al pueblo palestino ejercer su innegable derecho a la libre determinación, mediante el establecimiento de un Estado independiente en sus territorios ocupados. El informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/62/301) ha despertado preocupación en relación con la función de las empresas privadas que actúan en el terreno de la seguridad. Han agravado las situaciones de conflicto y socavan los mecanismos internacionales destinados a detener el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y la explotación ilegal de los recursos naturales.

35. Su delegación refrenda las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la necesidad de reforzar la función del Estado en la reglamentación de las actividades de dichas empresas y de fortalecer los mecanismos nacionales para supervisar su trabajo. Al mismo tiempo, subraya la importancia de consolidar los esfuerzos encaminados a aumentar la capacidad nacional de los Estados que salen de un conflicto para organizar sus sectores de seguridad sobre la base del principio del control nacional y a respaldar las actividades del Grupo de Trabajo, a fin de permitirle desempeñar su función.

36. Egipto espera con interés que el Secretario General formule recomendaciones específicas sobre la habilitación del Consejo de Derechos Humanos para investigar y abordar las violaciones de los derechos humanos por Israel en el territorio palestino ocupado. Las actuaciones de Israel han contribuido a aumentar la pobreza y el desempleo hasta sus niveles más altos en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, incluido Jerusalén oriental. Además, se ha reducido drásticamente la capacidad del pueblo palestino para ejercer su derecho legítimo a la libre determinación y establecer un Estado soberano independiente, con Jerusalén oriental como su capital.

37. El orador reitera la importancia de fortalecer la función de las Naciones Unidas en relación con la protección de los derechos humanos del pueblo palestino, junto con otra población árabe bajo ocupación y sometida sistemáticamente a violaciones e intromisiones. Egipto también espera con interés que la Organización se involucre más, por medio de su función en el Cuarteto, en la labor de creación de confianza para conseguir una paz justa, amplia y duradera basada en el mandato del proceso de paz y la Iniciativa de Paz Árabe. Su delegación confía asimismo en que las Naciones Unidas se ocupen más de garantizar el disfrute del derecho a la libre determinación y otros derechos humanos por toda la población.

38. La votación sobre los proyectos de resolución en la Comisión Política Especial y de Descolonización ha constituido un apoyo abrumador a la concesión de la autonomía y el derecho a la libre determinación a los territorios y pueblos bajo ocupación. Sin embargo,

todavía hay una minoría que se considera con derecho a controlar el destino de otros, a destruir su identidad y su patrimonio y a obligarlos a estar sometidos a su dominio. A medida que la comunidad internacional se acerca al final del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, las Naciones Unidas deben reafirmar su compromiso de aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Hay que adoptar medidas enérgicas para liberar a toda la población del control extranjero y garantizar su disfrute del derecho a la libre determinación.

39. **El Sr. Nikooharaf Tamiz** (República Islámica del Irán) dice que el Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban, en su primer período de sesiones de organización, examinó oportunamente el aumento sin precedentes del racismo en diversas partes del mundo. Se han incrementado de manera alarmante la violencia racista, las publicaciones xenófobas y la intolerancia religiosa disfrazadas de ejercicio de la libertad de expresión, especialmente en los países occidentales. Esa importante libertad no debe infringir otros derechos, incluido el derecho a la libertad de religión de las poblaciones minoritarias musulmanas.

40. Se está intentando eliminar la diversidad cultural y la libertad de expresión. Lo más inquietante es que en las ideologías políticas se está introduciendo una cultura de islamofobia. La tendencia a considerar las diferencias de las religiones del mundo como un choque representa una amenaza real para la paz y la seguridad internacionales. Los insultos a las religiones se deben tipificar internacionalmente como delito y la asociación de la lucha contra el terrorismo con determinadas religiones se debe considerar como una manifestación clara de racismo, y en consecuencia impedirla.

41. La violación flagrante y sistemática de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados sigue siendo motivo de profunda preocupación. La comunidad internacional debe seguir trabajando para imponer el pleno cumplimiento de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la resolución S-1/1 del Consejo de Derechos Humanos. Su delegación acoge con satisfacción el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 relativo a la aplicación de la resolución 60/251 (A/HRC/4/17) de la Asamblea General, en el que se describen algunas de las actividades racistas de la Potencia ocupante.

42. Las condiciones de vida en Gaza son desoladoras. La utilización indiscriminada y excesiva de la fuerza contra la población civil, la destrucción de infraestructura y las restricciones sobre la libertad de circulación constituyen una forma grave de castigo colectivo. El muro que se está construyendo ahora en el territorio palestino, los puntos de control, los asentamientos, las demoliciones de viviendas, los asesinatos selectivos y otras violaciones infringen una amplia gama de derechos civiles y políticos. La Asamblea General debe defender los derechos humanos del pueblo palestino y exigir el final de la ocupación de Israel. Se necesita con urgencia más que nunca una actuación conjunta contra el racismo. Su Gobierno está dispuesto a cooperar estrechamente con la comunidad internacional para erradicar ese flagelo.

43. **El Sr. Hijazi** (Observador de Palestina) dice que el pueblo palestino ha sido víctima del racismo desde hace casi un siglo. Se ha expulsado por la fuerza a cientos de miles de palestinos, se les ha negado la tarjeta de identidad y se los ha despojado de sus medios de subsistencia y su dignidad. Desde entonces han nacido varias generaciones que viven como refugiados. En la actualidad se niega a millones de personas el derecho humano intrínseco a regresar a sus hogares, mientras que todas las personas de religión judía de cualquier parte del mundo gozan del derecho a la inmigración y la ciudadanía. La legislación de Israel garantiza el derecho al denominado retorno basado en la religión y la raza y los políticos israelíes aluden con descaro al supuesto peligro demográfico que representa la población palestina autóctona no judía.

44. La ocupación israelí durante 40 años constituye un sistema ilegítimo de colonización, discriminación racial y *apartheid* que está institucionalizado. Israel, la Potencia ocupante, ha violado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid* y otros instrumentos de los derechos humanos internacionales y el derecho humanitario.

45. En la Ribera Occidental, incluido Jerusalén oriental, hay cerca de tres millones de palestinos a los que se niega el derecho a desplazarse libremente dentro del territorio palestino ocupado. Mientras tanto, alrededor de 460.000 colonos israelíes cuentan con una

red compleja de carreteras israelíes a las cuales se niega el acceso a los palestinos a menos que obtengan un permiso. El sistema opresivo y a menudo degradante de permisos es una reproducción moralmente repugnante del sistema de pases del *apartheid*.

46. Israel sigue construyendo el muro de separación ilegal en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, a pesar de la clara decisión de 2004 de la Corte Internacional de Justicia de que el muro y los asentamientos para los que se estaba construyendo eran ilegales y se debían desmantelar. El muro colonialista refleja la ideología racista de separación y exclusividad del Gobierno israelí y cierra el paso a las posibilidades de un Estado palestino independiente. Los decenios de opresión y racismo sufridos por el pueblo palestino solamente se pueden reparar mediante el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación.

47. **La Sra. Eilon Shahar** (Israel) dice que las atrocidades nazis del Holocausto han puesto de manifiesto lo terrible y sombrío que es el odio humano. La labor sustancial de educación y la promoción que han llevado a cabo diversos Estados Miembros a lo largo del tiempo han contribuido a que surja el convencimiento de que una raza es superior e inferior a otra y que las distintas razas se deben mantener segregadas. El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión se aplica por igual a los creyentes teístas, no teístas y ateos, con independencia de las creencias que tengan o no tengan. Por consiguiente, su delegación expresa su satisfacción por el informe provisional del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/62/306). Israel se compromete a aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Si bien el Gobierno reconoce que siempre se puede hacer más para garantizar los derechos y la igualdad de toda la población, se están realizando progresos constantemente.

48. Sin embargo, el problema mundial del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexa, en particular con respecto al antisemitismo, sigue siendo grave. En 2006 se registraron en todo el mundo 590 casos de violencia y vandalismo deliberados contra judíos, con un aumento del 31% sobre el año anterior. Lo más preocupante es que la ola de actividad antisemita ha aparecido predominantemente en Europa y en el Oriente Medio. Asimismo, la República Islámica del Irán intensificó su campaña de negación del Holocausto y actividades antisemitas. En diciembre de 2006 se celebró una conferencia sobre la negación del Holocausto para pseudoacadémicos y denominados expertos. La reunión no fue sino una diatriba política contra el Estado de Israel y los judíos, apenas disfrazada de libertad de palabra y de expresión, y debe servir como llamamiento para que la comunidad internacional tome conciencia y actúe con decisión en contra de ese peligroso régimen y condene su ideología racista.

49. En cambio, la resolución 61/255 de la Asamblea General envía un mensaje claro a quienes niegan el Holocausto en el sentido de que el odio y el racismo total son inaceptables. Su delegación también se felicita por la resolución 34 C/49 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de octubre de 2007 sobre la conmemoración del Holocausto. Israel comparte la preocupación del Relator Especial con respecto al aumento de todos los tipos de racismo. Ante el deplorable auge de la actividad racista se requiere una atención mayor al diálogo intercultural y un compromiso real por parte de los dirigentes políticos de combatir todas las formas de prejuicios, en particular con respecto a la islamofobia y el antisemitismo. Los profetas de Israel han promovido desde la antigüedad la idea de que todos los hombres y mujeres fueron creados a imagen divina, por lo que se los debe tratar con igualdad, dignidad y respeto. A fin de combatir la plaga del racismo con eficacia, debe haber una voluntad manifiesta de dejar de lado las consideraciones políticas y abrazar la diversidad.

50. **El Sr. Qwayder** (Jordania) dice que su país es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial desde 1974 y está orgulloso de que sus ciudadanos gocen de igualdad y tengan derechos sin discriminación, como garantiza su Constitución. Su Gobierno está preocupado por el aumento del racismo y la xenofobia en muchos lugares del mundo, y en particular por los intentos de vincular el Islam con el terrorismo. En el Mensaje de Ammán de 2004 se establecieron los principios del verdadero Islam y se hizo un llamamiento en pro del diálogo entre las religiones y de una cultura de tolerancia.

51. Su país ha firmado y ratificado 17 instrumentos internacionales de derechos humanos y acoge

positivamente las iniciativas de las Naciones Unidas contra el racismo, con inclusión de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la Declaración y el Programa de Acción de Durban que se derivaron de ella, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y los tres Decenios de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Sin embargo, es necesario seguir trabajando en ese sentido, y su país acoge con satisfacción la próxima Conferencia de Examen de Durban, de cuyos preparativos se está ocupando el Consejo de Derechos Humanos.

52. **El Sr. Vundavalli** (India) elogia el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/62/306), que ha señalado a la atención de la comunidad internacional el aumento de las plataformas políticas y la violencia racistas. Su delegación coincide con él en que las Naciones Unidas deben fortalecer su función de promoción del diálogo interconfesional e intercultural y que se deben cumplir los compromisos adquiridos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban a fin de fomentar la armonía social.

53. La India también se felicita por el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/62/301). Su país ha mantenido un apoyo constante al pueblo de Palestina y su solidaridad con él en su lucha por recuperar sus derechos inalienables, incluido el derecho a la libre determinación. La India insta constantemente a que se reanude un diálogo directo entre las principales partes por medio de las máximas autoridades del Cuarteto y respalda la hoja de ruta del Cuarteto, basada en el logro de progresos, para avanzar hacia una solución permanente, en que se prevean dos Estados, del conflicto israelo-palestino (S/2003/529).

54. En las Naciones Unidas y en otras partes se sigue intentando volver a inventar los principios básicos de la Carta, como el derecho a la libre determinación, y aplicarlos selectivamente con fines políticos restrictivos. No se debe abusar del derecho a la libre determinación para alentar la secesión y perjudicar a los Estados pluralistas y democráticos. Además, no se debe interpretar erróneamente como el derecho de un grupo, basado en la etnia, la religión o la raza, a socavar la soberanía y la integridad territorial de un Estado.

55. Por consiguiente, su delegación lamenta las referencias inaceptables de la delegación del Pakistán al estado indio de Jammu y Cachemira, que es parte integrante de la Unión de la India. Su pueblo ejerció el derecho a la libre determinación en el momento de la independencia de la India y participa repetidamente y con regularidad en elecciones libres, justas y abiertas en todos los niveles. En cambio, el Pakistán pretende ser protector de los derechos humanos mientras niega incluso una apariencia de tales derechos a la población de la Cachemira sometida a la ocupación pakistaní y a la propia población del Pakistán. Las autoridades pakistaníes harían bien en escuchar a su propia población, incluido el poder judicial, que exige derechos humanos y el estado de derecho. Algunas referencias de la declaración pronunciada por el representante del Pakistán constituyen un intento de dividir las filas de quienes respaldan el derecho inalienable de la población palestina a la libre determinación. Nunca tendrá éxito en sus esfuerzos.

56. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) dice que es lamentable que el Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial no haya podido alcanzar sus objetivos y confía en que se intensifiquen los esfuerzos para lograr los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La difamación de las religiones y las afirmaciones de supremacía cultural van en aumento y el racismo organizado dirigido contra los árabes y los musulmanes en nombre de la lucha contra el terrorismo está frenando la lucha contra el racismo.

57. En su propia región, los palestinos y los sirios siguen desplazados por asentamientos basados en una ideología racista que tiene como objetivo alterar la estructura demográfica de los territorios ocupados. La construcción continuada por Israel de la barrera de separación racista representa un desprecio flagrante del propio sistema internacional que lo estableció como Estado en primer término. Israel se comporta como un niño recalcitrante hacia las Naciones Unidas, que protegieron su nacimiento pero han descuidado su educación apropiada. El ex Presidente Jimmy Carter, el arzobispo Desmond Tutu y numerosos informes de las Naciones Unidas se han ocupado de esas cuestiones, y su delegación espera con interés que se aborden en la próxima Conferencia de Examen de Durban.

58. El derecho a la libre determinación se ha afirmado en la Carta de las Naciones Unidas, en numerosas resoluciones de la Asamblea General y en los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Entristece ver a las Naciones Unidas trabajar con diligencia para garantizar el derecho a la libre determinación de islas remotas con poblaciones de unos pocos miles de habitantes mientras que no consigue exigir responsabilidades a Israel por privar a millones de palestinos de ese derecho. La garantía del derecho del pueblo palestino a la libre determinación es una obligación política y moral de la comunidad internacional de la que se burlan a diario Israel y quienes lo respaldan.

59. **El Sr. Schulz** (Observador de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR)) dice que la FICR concede una gran importancia a la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por los gobiernos, pero, por desgracia, no parece haber en relación con las medidas y las actuaciones prácticas un compromiso tan firme como cabía esperar cuando se aprobó la Declaración en 2001. Tampoco hay todavía ningún indicio de preparativos para que la Conferencia de Examen propuesta para 2009 pase de los debates de procedimiento a un debate más sustantivo. Las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja están trabajando sobre varios aspectos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en todo el mundo y señalan que es necesaria una participación mucho más dinámica en los planos nacional y local.

60. En la 28ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en 2003, la FICR adquirió un compromiso sobre "No discriminación y respeto de la diversidad". En la 30ª Conferencia Internacional, que se ha de celebrar este mismo mes en Ginebra, informará sobre el cumplimiento de sus compromisos. Un tema acerca del que se informará es el establecimiento de un Grupo de Acción sobre la Diversidad en la Secretaría de la Federación en Ginebra. En su mandato se pone de relieve el valor de la diferencia y se solicitan medidas para mejorar la diversidad. La promoción del respeto por la diversidad también equivale a la integración y la aceptación de los grupos marginados y discriminados como protagonistas y no sólo como víctimas. Deben participar en la formulación, la ejecución y la evaluación de los proyectos, contribuyendo a la fase de planificación con su experiencia.

61. La labor de la Federación sobre la no discriminación y el respeto de la diversidad también ha estado vinculada a actividades operacionales. Los programas de emergencia y respuesta en casos de catástrofe no se pueden considerar eficaces y amplios a menos que también promuevan la dignidad humana mediante el respeto de la diversidad y el rechazo de la discriminación. La preparación y la respuesta en casos de catástrofe se deben extender a toda la población, sin ninguna distinción por motivos de raza, religión o etnia. La actuación también debe hacer frente a las necesidades específicas de distintas comunidades y personas con vulnerabilidades diferentes.

62. La FICR está trabajando para crear una nueva energía que permita abordar los retos presentes en el marco del programa de Durban. Espera establecer mecanismos mejorados de respuesta en cooperación con los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), el sector privado, las instituciones nacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH). Un instrumento para ello será la 30ª Conferencia Internacional, en la que se examinará la aprobación de una declaración titulada "Juntos por la humanidad". El proyecto de declaración se concentra en las consecuencias humanitarias de cuatro retos importantes que afronta el mundo en la actualidad. Dos de esos retos guardan están directamente relacionados con el programa de Durban, en relación con el racismo, la discriminación y la xenofobia. En ambos se requiere una respuesta mucho más firme de los gobiernos y la sociedad civil, que se debe plasmar en un nuevo compromiso de voluntad política, esencial para alcanzar el éxito en los programas destinados a combatir el racismo y la discriminación y promover ulteriormente la dignidad humana y la diversidad.

63. La lucha contra la discriminación se debe llevar a cabo en todos los frentes. Todas las formas de discriminación van acompañadas de estigma y marginación, pero en la lucha contra el estigma han realizado aportaciones notables grupos como los de personas afectadas por el VIH/SIDA o personas con discapacidad. Ha llegado el momento de brindar más oportunidades a las víctimas del racismo y la discriminación racial para participar en la lucha como protagonistas, en lugar de encasillarlos simplemente

como víctimas. La FICR confía en que surjan nuevas ideas sobre el tema como parte del proceso de examen de Durban.

64. **La Sra. Abdelhak** (Argelia), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, observa que la delegación marroquí ha ejercido por segunda vez el derecho de respuesta en relación con las declaraciones de su delegación sobre el tema del Sáhara Occidental, declaraciones que nunca se han referido a Marruecos o se han comentado en ellas las posiciones de ese país. El Sáhara Occidental es un territorio no autónomo y la idea de que es marroquí fue rechazada por la Corte Internacional de Justicia en 1975.

65. En su declaración, Marruecos ha rechazado el derecho de la delegación argelina a dar lecciones morales sobre la libre determinación. Argelia está moralmente calificada para adoptar una posición firme sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación, puesto que ella misma libró una guerra de liberación que costó un millón y medio de mártires y que culminó en el referéndum sobre la libre determinación. Desde entonces ha respaldado incesantemente el derecho de todos los pueblos bajo dominación extranjera a la libre determinación.

66. En segundo lugar, Marruecos se ha indignado por el paralelo que piensa que ha establecido su delegación entre Palestina y el Sáhara Occidental. En su declaración del día anterior, la delegación argelina aludió al derecho a la libre determinación citando el ejemplo de dos pueblos que todavía no pueden ejercer ese derecho, el de Palestina y el del Sáhara Occidental, sin establecer ninguna comparación al respecto. Ahora bien, después de reflexionar, la comparación entre los palestinos y los saharauis es apropiada, y da las gracias a Marruecos por haber señalado a la atención las semejanzas entre ellos: dos pueblos despojados de su tierra, que resisten mediante una intifada popular a fin de recuperar su derecho a la libre determinación.

67. Marruecos ha descrito la posición argelina como cínica porque supuestamente ha propuesto la división del Sáhara Occidental. Lo que es cínico es la mitomanía maliciosa que está demostrando Marruecos tratando de atribuir a Argelia la responsabilidad de la idea de dicha división. Marruecos ha acusado a Argelia de vivir en el pasado. Argelia no se avergüenza del pasado y construye el presente utilizando el pasado como cimiento. Dado que Marruecos no ha hecho honor en ningún momento a sus compromisos, es fácil para Argelia entender que quiera borrar el rastro de los años de esfuerzo de la comunidad internacional en busca de una solución justa y duradera para la cuestión del Sáhara Occidental.

68. Además de recordar el pasado, la delegación argelina ha evocado el presente al citar la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad, en la que se pide a las partes en el conflicto, Marruecos y el Frente Polisario, que entablen negociaciones directas. Argelia también ha instado a la comunidad internacional a que respalde los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Especial para la aplicación de esa resolución, de manera que las negociaciones puedan tener éxito y se encuentre una solución justa y duradera al conflicto sobre el Sáhara Occidental que se ajuste plenamente al derecho internacional.

69. Por último, Marruecos ha expresado su sorpresa por la idea de la condición de observador de Argelia. La oradora lo repite una vez más: Argelia es un país vecino y observador en el asunto del Sáhara Occidental. Un observador formula observaciones, que en el caso de Argelia son constructivas. Su país ha asumido con responsabilidad y calma la condición de observador. Marruecos no conseguirá sembrar dudas en cuanto a las repercusiones o el carácter del interés de su país por la cuestión, que se concentra exclusivamente en la creación de un futuro de paz, estabilidad y prosperidad en la región.

70. **El Sr. Al-Saif** (Kuwait), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, recuerda que en la sesión de tarde del miércoles, 31 de octubre, la representante de Israel se refirió a una situación de Kuwait de 1991. Lo que dijo la delegada israelí es un intento lamentable e imprudente de encubrir el apoyo de Kuwait al pueblo palestino y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967. Llama la atención el hecho de que el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores israelí se refiera a éste simplemente como “un relator de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos”. ¿Un relator para qué cuestión? Dios y el resto del mundo lo saben, naturalmente excluido el Ministerio de Relaciones Exteriores israelí.

71. A menos que Israel lo reconozca y ponga fin a su ocupación de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén oriental, Gaza y el Golán, puede contar con que Kuwait y la mayoría de los países del mundo señalarán a la atención de la Comisión y de otros foros

internacionales sus violaciones flagrantes del derecho humanitario internacional y el derecho internacional relativo a los derechos humanos. Las declaraciones engañosas de la delegación de Israel no harán desaparecer ninguno de los problemas que tenga Israel con lo que ha mencionado en su último informe el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967.

72. Por último, desea citar la opinión expresada por una famosa figura israelí acerca del comportamiento de su país. Avraham Burg, Presidente del Parlamento israelí de 1993 a 2003, afirmaba en un artículo escrito en 2003: "Resulta que la lucha de 2000 años por la supervivencia de los judíos se reduce a un Estado de asentamientos, dirigido por una pandilla amoral de infractores de la ley y corruptos que hacen oídos sordos tanto a sus ciudadanos como a sus enemigos".

73. **El Sr. Hayee** (Pakistán), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el Pakistán rechaza la declaración pronunciada anteriormente por la delegación de la India, en particular su afirmación de que el estado de Jammu y Cachemira forma parte integrante de la Unión de la India. El estado de Jammu y Cachemira forma parte integrante de la India; es un territorio controvertido con arreglo a diversas resoluciones de las Naciones Unidas cuya aplicación se sigue esperando.

74. Nadie debe dar lecciones de derechos humanos a su país, en particular la delegación de la India, que precisamente ocupa de forma ilegal Jammu y Cachemira, violando las resoluciones del Consejo de Seguridad. Esa ocupación se mantiene mediante una concentración sin precedentes y masiva de fuerzas de seguridad y se caracteriza por el uso de la violación como arma de la política del Estado para eliminar la lucha indígena de la población por la libre determinación. Las violaciones sistemáticas de los derechos humanos por la India están bien documentadas por diversas organizaciones internacionales de derechos humanos.

75. **El Sr. Bouchaara** (Marruecos), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que representa a un país con 14 siglos de historia, que no teme a Argelia ni a nadie, porque sabe que su causa es justa. El paralelo establecido por la delegación argelina el día anterior es inaceptable e irresponsable, mientras que en la presente sesión Argelia ha dado una vez más una muestra sorprendente de su intransigencia sobre la cuestión del Sáhara.

76. Para abordar la cuestión es necesario ser objetivos y tener un sentido de mesura y moderación. No está seguro de que esas palabras tengan ningún significado para la delegación argelina. El asunto está en manos del Consejo de Seguridad y hay en marcha un proceso de negociación. Lo ha dicho antes y lo repite una vez más: Marruecos respalda enérgicamente el proceso de negociación. Argelia ha dicho que habla en favor del derecho a la libre determinación, pero ya hay negociaciones en curso. Argelia no puede ser un observador no involucrado y tratar al mismo tiempo de prejuzgar el resultado de las negociaciones, imponiendo su punto de vista sobre las delegaciones que las están llevando a cabo.

77. Además, cuando se defiende un principio y su aplicación, por honestidad intelectual hay que observar un nivel mínimo de normas relativas al respeto de los derechos humanos. Le habría gustado oír a Argelia dirigirse a la Comisión sobre varias cuestiones que se refieren a su situación interna, por ejemplo la situación de los refugiados en los campamentos de Tinduf, que llevan más de 30 años viviendo en condiciones lamentables. La cuestión del Sáhara se tiene que resolver. Está en manos del Consejo de Seguridad y no puede ser eternamente una vía de escape para los problemas internos de Argelia. Marruecos no tiene ningún problema con Argelia. Sin embargo, teme que Argelia tenga un problema consigo misma y no es mucho lo que puede hacer nadie en relación con él.

78. **El Sr. Vundavalli** (India), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, recuerda que la India y el Pakistán están examinando bilateralmente varias cuestiones pendientes en el marco del Diálogo mixto. Entre 2004 y 2007 se han celebrado cuatro rondas del diálogo y las conversaciones continuarán en el futuro. El Diálogo mixto, en el que se abordan una serie de temas, ha permitido conseguir mejoras significativas en las relaciones bilaterales y se fundamenta en el compromiso adquirido con la India por el Presidente Musharraf del Pakistán el 6 de enero del 2004 de que el Pakistán no permitirá que se utilice ningún territorio bajo su control para apoyar el terrorismo de ninguna manera.

79. Jammu y Cachemira forma parte integrante de la India. En el curso del Diálogo mixto se han introducido varias medidas de fomento de la confianza y la India

está muy interesada en avanzar deliberadamente en la normalización de las relaciones con el Pakistán. La India está firmemente convencida de que solamente se pueden realizar progresos en una atmósfera libre de terrorismo y violencia o de la amenaza de utilizarlos. La India opina asimismo que las relaciones bilaterales se deben seguir examinando bilateralmente y no plantearlas en foros multilaterales.

80. También hay que estar vigilantes frente a la expresión de sentimientos que equivalen a respaldar a los terroristas que tratan de desestabilizar una sociedad democrática y plural. Por consiguiente, la India no considera que los sentimientos manifestados por la delegación del Pakistán sirvan de ayuda, puesto que pueden viciar la atmósfera que se ha creado laboriosamente en las cuatro rondas del Diálogo mixto celebradas hasta ahora.

81. **El Sr. Hayee** (Pakistán), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que le ha sorprendido oír los comentarios de la delegación de la India con respecto al terrorismo. El Pakistán se ha comprometido a eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, pero también mantiene la posición de que la lucha legítima de un pueblo para conseguir la libre determinación no se puede equiparar al terrorismo. Por consiguiente, el Pakistán sigue apoyando la lucha legítima y legal del pueblo de Cachemira en pro de la libre determinación.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.